

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Julio de 2013.-
DECRETO ALC. N° 614/13.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; el Programa denominado “**Habilidades para la vida**”, **Primer Ciclo**, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb) y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°89 de 18 de Febrero de 2013 de Junaeb, mediante la cual se aprueba el Convenio Habilidades para la Vida Primer Ciclo; La necesidad de contar con profesionales que presten servicios a honorarios en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **ELIZETT ALEJANDRA RAMIREZ ROJAS**, RUT 17.800.325-9 domiciliada en Eloy Ramírez N° 1647, Iquique, para que preste servicios a honorarios como **Encuestadora**, para el programa “**Habilidades para la vida**”, **Primer Ciclo**, desde el **29 de Julio de 2013, hasta el 29 de Agosto de 2013**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización.
- 2.- El monto a pagar por los servicios contratados, corresponderá a la suma bruta de \$ **650.000.-** (seiscientos cincuenta mil pesos), **aporte Junaeb**, por el periodo del contrato. De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.
- 3.-Por razones impostergables de buen servicio, el profesional, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.
- 5.- Impútese los gastos por concepto de honorarios que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° **114.05.02**, Programa HPV Primer Ciclo, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb
Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Car. Personal
Encar. Personal